



Resolución nº 73/2011, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se excluye a Dña. Anna Rudowicz de la lista definitiva de aspirantes admitidos en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución nº 1894/2010, de 1 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración por el sistema de concurso-oposición.

Por Resolución nº 1945/2010, de 14 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, se concede un plazo de 10 días hábiles a Anna Rudowicz, con NIE X8733328K, para subsanación del defecto de falta de compulsión del Diploma de Español (nivel intermedio) presentado con su solicitud.

Transcurrido el plazo establecido sin subsanación por parte de la interesada y no habiéndose presentado a la prueba para acreditación de castellano celebrada, según convocatoria realizada mediante la resolución rectoral citada, el día 20 de enero de 2011, procede resolver lo siguiente:

Primero- Excluir de la lista definitiva de aspirantes aprobada por Resolución nº 1894/2010, de 1 de diciembre a Dña. Anna Rudowicz, con NIE X8733328K.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, Logroño) y en la página web http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pas/funcionario/auxadmon2010/indice.shtml

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 1 de febrero de 2011

El Rector

Fdo. José M^a. Martínez de Pisón Cavero

